

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****77****VALDEMORO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Acuerdo del Pleno, de fecha 31 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Valdemoro, por la que se aprueba inicialmente el expediente del Reglamento de Uniones de Hecho.

Aprobado inicialmente el Reglamento de Uniones de Hecho, por acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría General, sita en plaza Constitución, número 18, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto Reglamento de Uniones de Hecho estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento de Valdemoro (dirección <https://www.valdemoro.es/>).

En el caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario del Reglamento de Uniones de Hecho, sin necesidad de acuerdo expreso, entrando en vigor el Reglamento una vez se publique su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdemoro, a 5 de noviembre de 2024.—El alcalde presidente, David Conde Rodríguez.
(03/18.078/24)

